



ANEXO

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA CS. APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

OBJETO

El presente Anexo, tiene por finalidad, teniendo en cuenta el convenio marco de pasantías firmado con fecha 24/09/2024, entre “**Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado**” en adelante “**LA EMPRESA**” representada por la presidenta del Directorio, Cpn. Peralta Molina Susana y la “**FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**” con domicilio en Av. Maximio Victoria 55 de esta ciudad, representado por su Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto Savio, en adelante “**LA FACULTAD**”; en el que se estipula que cada acuerdo con un pasante será realizado individualmente a través de un acuerdo en particular, se decide realizar el presente “**ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**” como Acta Complementaria al Convenio Marco .

- Datos del ALUMNO incurso en la presente pasantía (el “Pasante”):
 - Apellido y nombre: ACOSTA, Anabell
 - D.N.I: 41520430
 - Carrera: Licenciatura en Geología
- Datos de LA EMPRESA donde el pasante desempeñará sus funciones:
 - Denominación: “**CATAMARCA MINERA Y ENERGETICA SOCIEDAD DEL ESTADO**”
 - Domicilio: Vicario Segura 784, 2do piso, San Fernando del Valle de Catamarca
 - Personas autorizadas a suscribir el presente acuerdo: CPN. Susana Peralta Molina
 - Cargo: Presidenta del Directorio de CAMYEN S.E.
 - Área y localización de desempeño de la pasantía: Soporte en el área técnica en la sede de la Empresa ubicada en calle Vicario Segura N° 784 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

PRIMERA: El presente Acuerdo Individual tiene por objeto fijar las pautas para complementar la especialidad teórica con la práctica en el área en la que se prepara el/la estudiante pasante en su formación de Nivel Universitario, con el propósito de adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión. -----



SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la pasantía será de **6 meses** a contar desde el 10 de febrero de 2025, con un horario de cuatro (4) horas diarias con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas.

El/la pasante deberá ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la entidad donde realiza la práctica. El presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA podrá renovarse o prorrogarse por 3 meses, mediante una solicitud escrita por parte de LA EMPRESA dentro de los 10 días anteriores al vencimiento del presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA. Y podrá suspenderse mediante aviso fehaciente de "LA EMPRESA" al Pasante con una antelación mínima de 30 días.-----

TERCERA: FUNCIONES: El alumno tendrá las siguientes funciones y tareas:

- Generar información geológico-minera que permita justificar y dar valor a las áreas de la empresa.
- Dar soporte en tareas administrativas.
- Recopilación de Información:
 - a) Recopilar datos geológicos, geofísicos y estructurales relevantes.
 - b) Georeferenciar mapas, cartas MM y cualquier otro documento útil.
- Trabajo de Campo:
 - a) Contribuir a la planificación de campañas de sitio identificando previamente áreas de muestreo.
 - b) Realizar reconocimientos de afloramientos en campo, incluyendo descripción del área, fotografía y muestreo geolocalizado.
- Trabajo de Laboratorio:
 - a) Preparar muestras para su envío a laboratorio, asegurando su correcta identificación y envasado.
 - b) Recopilar y sistematizar resultados de estudios y análisis.
- Generación de Información nueva:
 - a) Crear mapas temáticos, informes y otros documentos necesarios.
- Tareas administrativas:
 - a) Confeccionar Anexos y Declaraciones Juradas (DDJJ).
 - b) Actualizar la base de concesiones en Google Earth.

CUARTA: TUTORES: LA FACULTAD designa como Tutor a la Lic. Adriana Vega, docente de LA FACULTAD para que la represente y actúe como docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que la alumna desarrolle y, LA EMPRESA designa como tutor responsable a la Sra. MARINA CORVALAN debiendo ambas presentar un informe de lo actuado por el alumno pasante, tanto a LA FACULTAD como a LA EMPRESA. -----



QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PASANTE: Deberá cumplir con el reglamento interno vigente en **LA EMPRESA**, incluido el control de asistencia y disciplina, el cual es puesto a su disposición en este acto, declarando el pasante conocer y aceptar en todos los términos del mismo. El Pasante deberá considerar información confidencial toda aquella recibida en el ejercicio de las responsabilidades de esta pasantía, estándole prohibido la divulgación de la misma a terceros. -----

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Deberá incluir al Pasante en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo. Otorgará a los pasantes a su cargo una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - y deberá acreditarlo ante **LA FACULTAD**. Respetará también los Regímenes de asistencia, Enfermedad y accidente, de la propiedad intelectual y Licencias por examen que se establecen en la legislación vigente aplicable.

El/la estudiante pasante debe tomar conocimiento del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas o Plan de Pasantía Educativa establecido en el artículo 17° de la Ley N° 26.427 acordado entre el Docente Guía nominado por **LA FACULTAD** y el responsable/Tutor designado por **LA EMPRESA** y cumplir las obligaciones del pasante ajustadas al mismo y al plan de entrenamiento asignado. -----

SEXTA: INFORMACION CONFIDENCIAL: El pasante deberá considerar toda información a la que acceda con motivo de su tarea desempeñada dentro de **LA EMPRESA**, como información confidencial, y tener reserva de toda información que reciba o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio. El incumplimiento de esta cláusula es causa de rescisión inmediata y susceptible de ser reclamado por las vías legales pertinentes. -----

SEPTIMA: MONTO ESTIMULO: LA EMPRESA pagará al alumno el monto estímulo de carácter no remunerativo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el cual será abonado al vencimiento de cada periodo. -----

OCTAVA: JURISDICCION: LA FACULTAD y LA EMPRESA constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento donde se consideraran validas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles. -----




Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Firma del representante
de LA FACULTAD


Acosta Anabell
41.520.430

Firma del alumno
pasante

Firma de la
presidenta del
Directorio CAMYEN
SE